



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 117/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Realícese el trabajo de entoscamiento de la calle Evaristo Carriego, entre calles Lambaré y Nahuel Huapi, del Barrio Lamharé en Ing. Maschwitz.

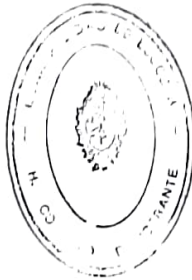
Artículo 2º: Las erogaciones presupuestarias que demanden los parientes trabajos, se imputarán a la partida 2-5-2-11.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., publíquese, registrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LAS SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NO
-----VECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 42/84.-


GUILLERMO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




JORGE CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE